

Quimbaya Quindío, abril 23 de 2024

Doctor  
HERNANDO LOMBANA TRUJILLO  
JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
LA CIUDAD. -

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA  
DEMANDANTE: ROBERTO GUTIERREZ RESTREPO  
DEMANDADO: GUSTAVO AGUIRRE BETANCOURT  
RADICACIÓN: 2023-0198

FABIAN ARTURO CALLEJAS DIAZ, mayor de edad, vecino del Municipio de Quimbaya Q, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 18.467.793 expedida en Quimbaya Quindío., Abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional Nro. 148.450 del C.S.J. En calidad de curador del señor GUSTAVO AGUIRRE BETANCOURT, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.466.079 de Quimbaya, demandado dentro del proceso de la referencia, conforme designación efectuada por el despacho, muy comedidamente, me permito contestar la demanda propuesta por el demandante dentro del término legal de la siguiente forma.

#### **A LOS HECHOS**

**PRIMERO:** Indica el apoderado demandante que el señor GUSTAVO AGUIRRE BETANCOURT aceptó a favor del señor ROBERTO GUTIERREZ RESTREPO, una letra de cambio por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000), la que fue girada el 20 de octubre de 2017 para ser cancelada el 20 de octubre de 2020, con un interés mensual de 2% durante el plazo y del 2.5% durante la mora. Para lo cual se indica que según el título ejecutivo aportado así se desprende. (ES CIERTO).

**SEGUNDO:** Efectivamente dentro del título valor se incorporan los intereses tanto de plazo como de mora. (ES CIERTO)

**TERCERO:** Igualmente indica el apoderado de la parte demandante que el plazo estipulado en el mencionado título valor se encuentra vencido y el deudor no se ha allanado al pago del mismo, no obstante, los reiterados cobros que para su pago le ha hecho el acreedor señor ROBERTO

GUTIERREZ RESTREPO, situación que es parcialmente, por cuanto del título aportado se desprende que el plazo se encuentra vencido, no se aporta documento alguno y prueba sumaria que ratifique los reiterados cobros. (PARCIALMENTE CIERTO)

**CUARTO:** Establece el escrito de demanda que: De la lectura del título valor, se desprende sin lugar a dudas, que se trata de una obligación, clara, expresa y actualmente exigible, por las estipulaciones contenida en la letra y por la fecha de vencimiento de la misma. Lo que es parcialmente admisible, pues si bien se allega a la demanda una letra de cambio en un solo folio, también es cierto que al parecer dicha letra de cambio fue objeto de autenticación, al parecer ante la notaría cuarta de la ciudad de Armenia Quindío, documento omitido en los anexos y que en aras de la transparencia debería ser allegado para ratificar sin lugar a dudas la fecha de creación del título valor. Documento que también podría aclarar las dudas con relación al número de cedula de ciudadanía incorporado en la letra por parte del demandado y el número de letra relacionado en el escrito de la demanda, número que no coincide. (PARCIALMENTE CIERTO)

**QUINTO:** Indica el apoderado de la parte demandante que: El Sr. ROBERTO GUTIERREZ RESTREPO me ha endosado en procuración, para su cobro judicial, el título valor mencionado anteriormente. Así se desprende del endoso efectuado y firmado por el demandante. (ES CIERTO).

### **A LAS PRETENSIONES**

No me opongo a las pretensiones propuestas en la demanda. Siempre y cuando los hechos narrados coincidan 100% con la realidad.

### **PRUEBAS**

Solicito sean tenidas y valoradas como tales las siguientes:

INTERROGATORIO DE PARTE:

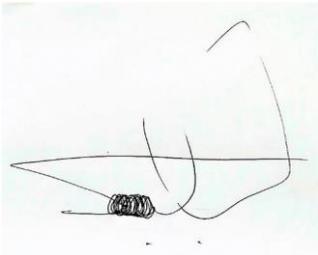
- Solicito se fije fecha y hora, y que sea practicado oralmente a la parte demandante, para que respondan lo que le consta sobre la demanda, ó dentro del término allegaré formulario de preguntas.

DOCUMENTALES:

- Solicito muy respetuosamente al despacho se requiera al apoderado de la parte demandante para para que allegue al despacho, copia integral del titulo valor objeto de demanda, en especial que allegue el anexo de autenticación que de cuenta de la fecha de suscripción de la letra de cambio.

NOTIFICACIONES:

- El suscrito las recibirá en la secretaria del despacho o a través del correo electrónico [fabiancallejasasesores@hotmail.com](mailto:fabiancallejasasesores@hotmail.com) (carrera 5 No. 17-60 local 1 en Quimbaya Quindío. Número telefónico 3116317102.

A handwritten signature in black ink on a light blue background. The signature is stylized and appears to read 'FABIAN CALLEJAS DIAZ'.

FABIAN ARTURO CALLEJAS DIAZ

C.C 18.467.793

T,P 148.450 del C.S de la Judicatura

Correo: [fabiancallejasasesores@hotmail.com](mailto:fabiancallejasasesores@hotmail.com)

Quimbaya Quindío, abril 23 de 2024

Doctor

HERNANDO LOMBANA TRUJILLO  
JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
LA CIUDAD. -

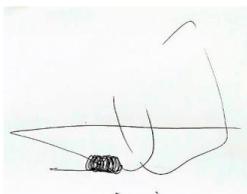
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA

DEMANDANTE: ROBERTO GUTIERREZ RESTREPO

DEMANDADO: GUSTAVO AGUIRRE BETANCOURT

RADICACIÓN: 2023-0198

FABIAN ARTURO CALLEJAS DIAZ, mayor de edad, vecino del Municipio de Quimbaya Q, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 18.467.793 expedida en Quimbaya Quindío., Abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional Nro. 148.450 del C.S.J. En calidad de curador del señor GUSTAVO AGUIRRE BETANCOURT, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.466.079 de Quimbaya, demandado dentro del proceso de la referencia, conforme designación efectuada por el despacho, muy comedidamente, me permito presentar excepción previa relacionada con la ineptitud de la demanda, por la falta de requisitos formales, en consideración a que dentro del escrito de demanda se indica que la cedula de ciudadanía del señor GUSTAVO AGUIRRE BETANCOURT corresponde a la numero 1.020.740.646, cuando el numero de cedula consignado en la letra de cambio objeto de la presente demanda corresponde a 18.466.079 de Quimbaya, presentándose incoherencia y generando además una posible nulidad, puesto que la notificación personal y el auto admisorio de la demanda en nada permiten generar certeza respecto de la identificación plena del demandado. Pues nada se indica.



FABIAN ARTURO CALLEJAS DIAZ

C.C 18.467.793

T,P 148.450 del C.S de la Judicatura

Correo: [fabiancallejasasesores@hotmail.com](mailto:fabiancallejasasesores@hotmail.com)